

Ciudad _____
Fecha (dd/mm/aaaa) _____

Por medio del presente solicito al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares tramitar la Licencia Temporal Especial para ejercer como Arquitecto en Colombia en labores establecidas en la Ley 435 de 1998, para lo cual suministro la siguiente información:

Nombres y apellidos, conforme figuran en el documento de identidad:

Nombres _____
Apellidos _____
Documento de Identidad _____
Extranjería Otro ¿Cuál? _____
No. _____ Expedido en _____
Dirección _____
Ciudad _____ País _____
Teléfono fijo o Celular: _____
Correo electrónico: _____

Forma de pago de los derechos de Licencia Temporal Especial

Consignación No. _____
Transferencia electrónica o pago telefónico No: _____
Fecha de Pago (dd/mm/aaaa): _____

Solicito que la licencia Temporal Especial sea enviada a la dirección indicada (en Colombia)

SI Dirección _____
 NO Ciudad _____ Departamento _____
Teléfono fijo o celular: _____

Para todos los efectos legales, informo que la dirección de mi domicilio en el exterior es _____ ciudad _____ país _____, mi intención de ejercer la profesión de arquitectura en Colombia es temporal y certifico que los datos por mí anotados en el presente formato son veraces.

Espacio exclusivo para uso del CPNAA

Verificación

Ditación

IES

Control de Calidad

Revisó: _____

Distribución gratuita

Radicado

Para todos los efectos legales, certifico que la información suministrada por mí en este formulario es veraz

FIRMA DEL SOLICITANTE

Diligencie el siguiente campo

Autorización de uso de medios electrónicos: acepto y autorizo de manera expresa para que el CPNAA, envíe notificaciones y demás comunicaciones relacionadas con mi trámite y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos, telemáticos, mensajes de texto SMS (Incluye correo electrónico y página web):

SI | NO Si no es marcada ninguna opción se entenderá como no autorizado.

Radicado

Fecha de entrega: _____
Lugar de entrega: _____

Síguenos en nuestras redes sociales



INSTRUCCIONES PARA EL TRÁMITE

Los profesionales de la Arquitectura, domiciliados en el exterior y que se vinculen laboralmente o se pretendan vincular en Colombia en labores establecidas por la Ley 435 de 1998, deben tramitar la Licencia Temporal Especial radicando su solicitud ante la secretaria del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, con los siguientes documentos:

1. Original firmado del formulario de solicitud de Licencia Temporal Especial para profesionales en arquitectura extranjeros debidamente diligenciado.
2. Fotocopia simple del documento de identidad (pasaporte o cedula de extranjería)
3. Certificación académica de estudios realizados, en la que conste la duración de los mismos en años académicos y las asignaturas cursadas, traducida al español si es el caso y acompañada de la apostilla original de la misma, si a ello hubiere lugar.
4. Fotocopia legible reducida a tamaño carta del diploma o acta de grado registrado, traducido al español si es el caso y acompañada de la apostilla original del mismo.
5. Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de Licencia Temporal Especial.
6. Solicitud de la entidad o empresa contratante en la cual el Representante Legal de la misma o quien haga sus veces, acredite el pretendido vínculo en Colombia para el profesional en Arquitectura Extranjero en las labores establecidas por la Ley 435 de 1998, indicando el cargo y / o objeto del contrato a celebrar, funciones y/o obligaciones a desarrollar, el tiempo de duración y certificación de que el profesional en Arquitectura Extranjero cumple con la experiencia requerida para ejercer el cargo y/o celebrar el contrato, que motiva su actividad en el país.
7. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad o empresa contratante el cual no podrá tener una vigencia superior a un mes contado a partir de la fecha de radicación de la solicitud en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
8. Acreditar que se encuentra autorizado para ejercer la profesión en el país de donde provenga, mediante la presentación del documento pertinente, traducido al español si es el caso y acompañada de la apostilla original del mismo, el cual no podrá tener una vigencia superior a un mes contado a partir de la fecha de radicación de la solicitud en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares podrá aprobar la renovación de la Licencia Temporal Especial de que trata el artículo 7 de la Ley 435 de 1998, hasta por un año más y por una sola vez, presentando para tal efecto los requisitos enlistados en el Acuerdo 01 del 15 de Agosto de 2013.

La solicitud deberá presentarse con una antelación de por lo menos treinta (30) días a la fecha de vencimiento de la Licencia Temporal Especial a renovar otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Valor derecho de Matrícula Profesional: **\$689.454** - Vigencia 2016.

El pago podrá realizarse en **BANCOLOMBIA**, mediante:

1. **Consignación:**
A nombre del CPNAA, en formato de recaudo/convenio No. **21022**; en la casilla de referencia, escribir el número del documento de identidad.
2. **Transferencia electrónica:** Si tiene cuenta con Bancolombia, podrá realizar el pago vía internet de la siguiente manera:

Ingresar a sucursal virtual, pagos a terceros, elegir la opción "Agremiaciones" y allí ubicar el nombre de CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES, cuyo número de convenio es **17278**.
3. **Pago telefónico:**
Comunicarse con el teléfono 3430000 de Bancolombia donde un asesor lo guiará en el pago, el asesor le solicitará el nombre de la entidad y el número de convenio (**17278**)

Estas operaciones arrojan un número de confirmación que deberá conservar, para informarlo posteriormente al CPNAA.